

Ejemplar	1 peseta
Atrasado	3 »
Suscripción año 150	»
Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación	

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Tranqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales o sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

1447

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie caprina, existente en el término municipal de Tudelilla, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134 Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Tudelilla, señalándose como zona infecta todo el término municipal como zonas sospechosas todo el término municipal y como zona de inmunización obligatoria Carbonera, Bergasa, Bergasilla, Arnedo, Quel, Santa Eulalia, Herce, Pradejón y Villar de Arnedo.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias reglamentarias, así como

las específicas dadas al Veterinario Titular.

Logroño, 8 de agosto de 1964.

El Gobernador Civil,
Victor Frago del Toro

1543

Diputación de Logroño

Cooperación provincial a obras y servicios municipales

De interés para los Municipios de la Provincia

Se pone en conocimiento de todos los Municipios de la Provincia, que la admisión de expedientes solicitando obras para su inclusión en el próximo Plan Bienal a confeccionar por esta Diputación, se cierra definitivamente el próximo día 30 de septiembre, significándoles que transcurrido el mismo, no serán admitidas ninguna petición, y aquellas que se reciban fuera del plazo, se devolverán automáticamente a su punto de origen.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 24 de agosto de 1964.

El Presidente,

Jesús Martínez-Corbalán
y Sáenz de Tejada

1610

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Índice núm. 41 y 43 de Actualización

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

María Martínez Zufiaurre, M. Civil.

Huérfanos de Garrote Alvarez, M. Militar.

Natividad Diez Torre, id.

Vicenta Ramírez Prudencio, id.

Huérfanos de Alamos Navaridas, id.

Félix de la Fuente del Río, Retirados.

Vicente Gómez García, id.

1586

1499

Extraviado por el Banco Español de Crédito Sucursal de Logroño, el talón de cuenta corriente del Tesoro núm. 884.187, expedido por la Delegación de Hacienda con fecha 30 de julio ppdo. debidamente cruzado a favor del mencionado Banco, por el importe de 205.926,41 ptas. se anuncia en este B. O. con el fin de que llegado el caso a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado se sirva presentarlo en esta Delegación de Hacienda antes del día 18 de septiembre, transcurrido dicho día quedará nulo el citado talón y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Logroño, 21 de agosto de 1964.

El Delegado de Hacienda.

1603

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

JEFATURA REGIONAL DE CASTILLA LA VIEJA

BRIGADA DE LOGROÑO SUBASTA DE CAZA MENOR

1467

Habiendo sido aprobado por el Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado con fecha 4 de julio del corriente año el Plan, de aprovechamiento de caza menor en el monte denominado «Dehesa Gil de Puerco», número 17 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Logroño, perteneciente al Ayuntamiento de Cornago y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, para su ejecución durante los periodos hábiles de caza citados por la Superioridad, de conformidad con lo prevenido en la Orden Circular n.º 4 de fecha 24 de mayo de 1960 de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962 de 22 de febrero para aplicación de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, se realizarán la subasta de dicho aprovechamiento en la Alcaldía del pueblo donde se halla enclavado el predio de referencia, al día siguiente hábil de transcurridos veinte días también hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño y a las doce de su mañana, en la forma y condiciones que a continuación se detalla:

En la Alcaldía de Cornago bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con asistencia de un empleado del Patrimonio Forestal del Estado, será celebrada la subasta de caza menor, para 20 escopetas, durante 3 años, en el precio de tasación de 3.000 pesetas más 480 pesetas de indemnizaciones reglamentarias.

Este aprovechamiento se disfrutará en 3 anualidades, siendo esta 1.ª anualidad, correspondiendo ingresar el adjudicatario del mismo la 3.ª parte del precio de adjudicación y de las indemnizaciones reglamentarias.

La práctica de este aprovechamiento se verificará, en todo momento, con arreglo a lo que establece la vigente Ley de Caza y el Reglamento para su aplicación.

La recepción de pliegos para optar a la subasta y el desarrollo de la misma, se ajustarán a lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Cuantos datos deseen obtener con respecto a la anterior subasta pueden adquirirlos en las Oficinas de la Brigada de Logroño del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en la calle Duquesa de la Victoria, n.º 36-1.º, en Logroño, donde se halla de manifiesto los Pliegos de Condiciones que han de regir, tanto para la enajenación como para la ejecución del mencionado producto, en horas de oficina durante todos los días laborables, hasta el día anterior a la subasta.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Logroño, 11 de agosto de 1964.

El Ingeniero Jefe de la Brigada
1566

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

JEFATURA REGIONAL DE CASTILLA LA VIEJA

BRIGADA DE LOGROÑO

SUBASTA DE CAZA MENOR

1468

Habiendo sido aprobado por el Ilmo. Sr. Subdirector de Patrimonio Forestal del Estado en fecha 4 de julio del corriente año, el Plan de aprovechamiento de caza menor en el monte denominado «Umbría Raspasas», perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, para su ejecución durante los periodos hábiles de caza dictados por la Superioridad, de conformidad con lo prevenido en la Orden Circular número 4 de fecha 24 de mayo de 1960 de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962 de 22 de febrero para aplicación de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, se realizará la subasta de dicho aprovechamiento en la Alcaldía del pueblo donde se halla enclavado el predio de referencia, al día siguiente hábil de transcurridos veinte días también hábiles, de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño y a las doce de su mañana, en la forma y condiciones que a continuación se detallan:

En la Alcaldía de Aguilar del Río Alhama bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con asistencia de

un empleado del Patrimonio Forestal del Estado, será celebrada la subastara del aprovechamiento de caza menor para 5 escopetas, durante 3 años, en el precio de tasación de 3.000 pesetas, más 480 pts. de indemnizaciones reglamentarias.

Este aprovechamiento se disfrutará en 3 anualidades, siendo esta la 1.ª anualidad, correspondiendo ingresar al adjudicatario del mismo la 3.ª parte del precio de adjudicación y de las indemnizaciones reglamentarias.

La práctica de este aprovechamiento se verificará, en todo momento, con arreglo a lo que establece la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación.

La recepción de pliegos para optar a la subasta y el desarrollo de la misma, se ajustarán en lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Cuantos datos deseen obtener con respecto a la anterior subasta pueden adquirirlos en las oficinas de la Brigada de Logroño del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en la calle Duquesa de la Victoria, n.º 36-1.º, en Logroño, donde se halla de manifiesto los Pliegos de Condiciones que han de regir, tanto para enajenación como para la ejecución del mencionado producto, en las horas de oficina durante todos los días laborables, hasta el día anterior a la subasta.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Logroño, 11 de agosto de 1964.

El Ingeniero Jefe de la Brigada

1567

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

1456

La Delegación de Hacienda de Logroño ha solicitado el deslinde del cauce del río Ebro en el paraje denominado «El Ramillo» en término municipal de Rincón de Soto (Logroño), para determinar la superficie de las fincas rústicas colindantes que aparecen catastradas en el polígono 2, parcelas 1 a), 1 b), 304 305.

Lo que se hace público para

genreal conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por la R. O. de 9 de junio de 1886, para que en el plazo de 30 días a partir de esta publicación en el B.O. de la provincia de Logroño, puedan los interesados presentar por escrito, en la Alcaldía de Rincón de Soto, o en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, n.º 28, Zaragoza), las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y todos datos o aclaraciones que juzguen oportuno para el esclarecimiento del mencionado deslinde, principalmente en lo que se refiere al terreno que invadían las máximas crecidas ordinarias en tramo de que se trata.

Zaragoza, 12 de agosto 1964.

El Comisario Jefe,

1559

Sexta Jefatura Regional de Transportes

ANUNCIO

1485

Solicitud de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de viajeros por carretera entre Logroño y Villabuena de Alava por Cenicero, por don Benjamín Peña Rica, en nombre propio, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 (publicado en el Boletín Oficial del Estado del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que, finalizará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia" puedan las entidades y particulares interesados previo examen del Proyecto en la Delegación provincial de Transportes (Ava. de Navarra 26-2º), durante las horas de oficina, presentar en la citada Delegación cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o entienda que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Delegación provincial de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación provincial de Logroño, a la Excm. Diputación Foral de Alava, a los Sindicatos Provinciales de Transportes y Comunicaciones de Logroño y Alava, a los Ayuntamientos de Villabuena de Alava, Baños de Ebro, Torremontalvo, Cenicero y Logroño y a los Concesionarios de los servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan:

Servicios entre Entrena y Logroño, concesionario don Juan Pablo Bañares Soto.

Servicio entre San Millán de la Cogolla y Logroño, por Azofra concesionario don Julio Jiménez Sáenz.

Servicio entre San Millán de la Cogolla y Logroño, por Puente Arenzana, concesionario don Julio Jiménez Sáenz.

Servicio entre Najera y Logroño, concesionario don Demetrio Guinea Peña.

Servicio entre Valgañón y Logroño, concesionario don José López Ezquerro

Servicio entre Ventosa y Logroño, concesionario don Faustino Garrido Iturriaga.

Servicio entre Canales de la Sierra y Logroño, concesionario don Demetrio Guinea Peña.

Servicio entre Briviesca y Logroño, concesionario Soto y Alonso S.L.

Servicio entre Santo Domingo de la Calzada y Logroño, concesionario don José López Ezquerro.

Servicio entre Miranda de Ebro y Logroño, concesionario Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Logroño, 18 agosto 1964.

El Interventor del Estado,

J. L. L. Cabanela

1593

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos

1490

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Calahorra (Logroño),

Hace saber: Que, habiéndose interesado por diversos propietarios de lincas rústicas de este término municipal la construcción de la Comunidad de Regantes de las acequias de los regadíos que viene administrando esta Hermandad Sindical, se convoca a todos los regantes e industriales que de algún modo utilicen las aguas de las acequias de los regadíos de las presas llamadas Ribera, Sorban, Molinos, Melero Fresillas, Perenzano y Valroyuelo del término municipal de Calahorra, que derivan sus aguas de los ríos Ebro y Cidacos, a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio de esta Hermandad Sindical, Cavas 23, a las 11 en punto de la mañana del día 27 de septiembre próximo, para tratar de los asuntos siguientes.

1.º Constituir la Comunidad de Regantis como ordena la vigente Ley de Aguas y Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1941.

2.º Acordar las bases a que se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamento dentro de los modelos probados por la superioridad.

3.º Nombramiento de un presidente, secretario y vocales interinos para redactar las Ordenanzas y Reglamentos y realizar los trámites para dicha constitución.

4.º Realizar los trámites necesarios para la inscripción de los aprovechamientos, facultando al presidente interino nombrado para requerir a notario hábil para tramitar el Acta de Notoriedad del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, y todas las demás gestiones en la Comisaría y Ministerio para lograr la inscripción.

5.º Acordar una derrama o derramas para hacer frente a los primeros gastos de la Comunidad, facultando al presidente para su cobro, a lo que estarán obligados civilmente todos los comuneros presentes o ausentes.

Calahorra, 14 agosto 1964.

El Secretario,

1605

Administración de Justicia

EDICTO

1493

Don Joaquín Garnica y Grijalba, Juez Comarcal de esta Ciudad de Haro y su Comarca.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente gubernativo sobre exacción por la vía de apremio del importe de multa de 1.050 pesetas, mas el 5% de la cuantía de la misma, cuya sanción ha sido impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Burgos en expediente número 9333/63, al vecino de esta ciudad de Haro Inocencio Córdoba Pérez, y en providencia dictada en dicho expediente de apremio, se manda sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados al mismo expediente; por infracción del Código de la Circulación:

Un coche, marca "Fort", de 8 caballos, matrícula LO-2049, al parecer muy deteriorado, el cual se halla depositado en la persona de dicho sancionado en esta Ciudad, calle de la Estación, habiendo sido tasado pericialmente en la cantidad de mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo de tasación la cantidad en que ha sido valorado e presado vehículo; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de referidos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Haro, 14 agosto 1964.

El Juez Comarcal,

1598

EDICTO

1487

Aniano Cadiñanos Andino, Notario de la Ciudad de Haro

Hago saber: A los efectos del pá-

rrafo 4º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos ostenten algún derecho contradictorio puedan exponerlos dentro del plazo de treinta días hábiles al de la publicación de este edicto que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a requerimiento de la Comunidad de Regantes en formación de la Villa de Ollauri, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento de aguas públicas para riego de los parcelas a expresar, todos ubicados en el término municipal de dicha Villa, aprovechamiento constituido por los sistemas cuyas características son las siguientes:

Sistema de riego del río Rodezno o del Valle.—Las aguas de este sistema se toman fundamentalmente de la margen derecha del río de Rodezno a su paso por el término de la Villa de Ollauri para riego de unas treinta y cinco hectáreas de los pagos del "Valle" "Higueruelas", "La Borda", "Santa Olalla", Huertas del Prebbo" y "Juan de Panes", con un aforo total de cincuenta y ocho litros por segundo mediante las siguientes derivaciones:

a) La denominada "Puentecilla" ubicada a setenta metros de la entrada de dicho río en el término municipal de la Villa de Ollauri.

b) La situada a trescientos metros aguas abajo de la anterior y denominada "Río del Medio",

c) La que arrancando ciento treinta metros aguas abajo de la precedente se la llama del "Abrevadero".

d) Y las que a ochenta y cinco metros aguas abajo de la anterior y sin especial denominación, dirigen por la margen derecha las aguas hacia el matadero y por la izquierda único de esta margen, hacia el molino, siendo recibidas las aguas sobrantes de ambas por el río de "Las Fuentes" del sistema siguiente:

Sistema de riego de "Las Fuentes-Zamaca".—Se halla alimentado principalmente por los manantiales ubicados en el término municipal de la Villa de Rodezno, pago denominado "Era de San Juan" próximo al Barrio de Cuzcurritilla, que originan el río de "Juan Panes y Los Prados", discurren dicha vía de agua en manera convergente con el río "Zamaca", verificándose el riego a virtud de numerosas entradas

por ambas vías de agua, principalmente por la primera que ostenta alguna partición con cemento en la toma, y con un aforo total ese sistema de trescientos sesenta y nueve litros por segundo.

El total volumen de aguas aprovechables y arriba indicado en cada sistema, no se halla sujeto a turnos, ni fijación de días ni horas para su uso.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los expresados efectos.

Haro, 14 agosto 1964.

El Notario,

1601

EDICTO

1431

Aniano Cadiñanos Andino, Notario de la Ciudad de Haro

Hago saber: A efectos del párrafo 4º de artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos ostenten algún derecho contradictorio puedan exponerlo dentro del término de treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a requerimiento de la Comunidad de Regantes de la Villa de Zarratón de Rioja, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento de aguas públicas para riego de los términos a expresar, todos ubicados en el término municipal de dicha Villa, aprovechamiento constituido por los sistemas cuyas características son las siguientes:

a) Sistema de riego del río "Zamaca".—Las aguas de este sistema se toman de las márgenes derecha e izquierda del río "Zamaca" a su paso por el término municipal de la Villa de Zarratón de Rioja, y a virtud de numerosas entradas en tierra que riegan una extensión de unas setenta hectáreas de los pagos denominados de La Mina de Atrás con una derivación importante, ubicada a unos trescientos metros de la entrada de dicho río en expresado término, mediante la presa denominada "Párvula", construida en muro de hormigón sobre el río, con dos huecos para compuerta de madera, los que desvían las aguas a la izquierda y a la derecha de reetida vía; el aforo total de este sistema y aproximado es el de trescientos quin-

litros por segundo.

Sistema de riego de "La Mara...".—Pro eden estas aguas sistema "Marañona-rio y Me... de la Villa de Castañares de... tomándose las mismas por... márgenes de la via de agua... dicho sistema, para riego de... cuatro... del parafe... "La Marañona" o terreno ubi... en la zona Oeste del término... la Villa de... de Rio... comprendida entre el ferroc... de Haro a Ezcaray y el con... dicho término al Oeste, afo... unos cuatrocientos veinte... por... de la ramificación... dicho viento y... arenta y tres... por segundo la ramifica... del Este de dicha v a férrea.

Sistema de riego de "Aguas...".—Se halla constituido por... aguas del río "Aqualinos", to... das por las márgenes derecha... izquierda en todo su decurso... el término de la Villa de Za... de Rioja, para riego de... diecisiete hectáreas del pa... de igual denominación de... "Aqualinos", con un aforo apro... de doscientos cuarenta... por segundo.

Sistema de riego del "Pue...".—Este sistema se nutre de... manantiales denominados... "La Cava", "Los Pradillos",... "Santiago" y otros de... de "San Martín" y de... "Teja", que originan por sus... o empalmes, las vías de... a reseñar, para riego de... ochenta y tres hectáreas de... términos d: "Tr... las Huer... "La Gloria", "La Presa",... "Tomás", "Mosúteles",... "San Blas" o "San... "Carra-Ollauri" e "Ibo... mediante entradas en am... márgenes de las siguientes... de aguas: Ríos de la "Cava y... Pradillos" unidos, de difícil afo... en esta estación: río de "La... "Santiago", con un aforo aproxi... de siete litros por segundo;... "Santiago" con un aforo... imado de once litros por se... río de "La Presa", des... de recibir las aguas de... "La Teja" y antes de su... con el río del Pueblo, con... aforo apro imado de diecisie... por segundo; río del "Pue... con un aforo apro imado de... cientos sesenta y dos litros... segundo.

total volumen de aguas apro... bles y arriba e presado en... sistema, no se halla sujeto a... ni fiación de días ni ho... para su uso.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los expresados efectos.

Haró, 7 agosto 1964.

El Notario,

1521

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1488

El día 22 de septiembre de 1964 y hora de las 12, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, las subastas de los aprovechamientos de pastos de los montes de la pertenencia de este Municipio que a continuación se expresan:

La Nevera, aprovechamiento de pastos, para 300 reses lanares, precio 3.000 pts. y 624 de indemnizaciones,

Monte Abajo, aprovechamiento de pastos, para 356 reses lanares, precio 3.560 pts. y 941'60 de indemnizaciones.

De quedar desierta cualquiera de ellas, se celebrará una segunda subasta el día 26 de septiembre a la misma hora y condiciones.

Se cuenta con la autorización del Distrito Forestal y los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

EDICTO

Formados por Intervención los correspondientes padrones de Arbitrios, Derechos y Tasas e Impuestos locales para el actual ejercicio de 1964, quedan expuestos en la Secretaría Municipal por término de 15 días, a fin de que durante los cuales, puedan ser examinados por los interesados y presentar por escrito, las reclamaciones que procedan.

Enciso, 19 de agosto de 1964.

El Alcalde,

1597

ANUNCIO

1505

El día 16 de septiembre y hora de las 12 de su maña, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta de 210 Has. de pastos para 250 lanares en el precio de tasación de 3.750

pesetas y de indemnizaciones 1.294 50 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento debiendo los licitadores atenerse a los pliegos de condiciones obrantes en Secretaría.

Almarza de Cameros, a 21 de agosto de 1964.

El Alcalde,

1613

ANUNCIO

1509

El día siguiente hábil, de transcurridos los 20 días también hábiles de aparecer inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrarán en esta Casa Consistorial, la subastas que a continuación se expresan, cuyos aprovechamientos proceden del monte «Hayedo» de la pertenencia de este municipio.

A las 11 de la mañana, 40 árboles de haya, can 65 m3 de madera, por la tasación de 71.500 pts. Índice de 89.375 pts. más 2.523 pts. de indemnizaciones.

A las 12 horas, pastos en 180 Has. para 700 reses lanares, por la tasación de 8.400 pts. Índice 16.800 pts. más 1.261'50 pts. de indemnizaciones.

Si alguna de estas subastas quedare dasiertas, se celebrará por segunda en el mismo día de la siguiente semana y a la misma hora, y si también quedare desierta la segunda subasta, se celebrará por tercera vez, en el mismo día y hora de la sema próxima a la de haber tenido lugar la segunda subasta.

Poyales, 22 de agosto de 1964.

El Alcalde,

1611

ANUNCIO

1508

Debidamente autorizada por la Jefatura de este Distrito Forestal se sacan a subastas, para el día 29 del próximo mes de septiembre y hora de las 12 de su mañana 139 chopos con 28 m3 madera y 12 de ramaje, sitios en el Monte La Dehesa, y parage Camino de Logroño, por el precio base de 20.800 pts. más 1.940'75 de indemnizaciones más el 25% como precio índice.

Esta subasta se regirá por el Pliego de condiciones facultativas de la Dirección General del

Ramo y administrativo de este Ayuntamiento,

Sorzano, 20 de agosto de 1964.

El Alcalde,

1612

ANUNCIO

1497

Previa autorización del Distrito Forestal de la provincia, a las 12 horas del día 10 de septiembre próximo, tendrá lugar en este Ayuntamiento la apertura de pliegos de las subastas de aprovechamientos forestales que a continuación se detallan con intervalos de 15 minutos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

1.^a—386 hayas en pie y con corteza en el monte denominado «Grande» n.º 69 del Catálogo que cubican 50 metros de madera y 375 de ramaje. Tipo de tasación 43.125 pts. Fianza provisional 2.156'25 pts. En dicho precio entran 16 robles señalados oportunamente. Indemnizaciones 4.342'30 pesetas.

2.^a—263 hayas con un volumen de 184 metros de madera y 110 de leña, en el monte denominado «Monte Mayor» núm. 70 del Catálogo. Tipo de tasación 146.250 pts. Fianza provisional 7.312'50 pts. indemnizaciones 6.290'20 pesetas.

3.^a—100 m3 de piedra caliza en el monte denominado «Monte Mayor» n.º 70 del Catálogo. Tipo de tasación 1.000 pts.

4.^a—100 m3 de brezo en el monte «Grande» n.º 69 del Catálogo. Tipo de tasación 1.000 pesetas.

5.^a—Pastos para 730 lanares, 270 vacunos y 80 mayores en el monte denominado «Monte Mayor» n.º 70 del Catálogo. Tipo de tasación 34.920 pesetas, indemnizaciones 3.116'80 pesetas.

Las proposiciones debidamente reintegradas y con las garantías que estime proponente deberán ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles de oficina y hasta el mismo día y hora de la apertura de pliegos.

Todo licitador viene obligado a acompañar a cada una de las proposiciones en que tomare parte, de la correspondiente declaración jurada en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguno de los casos en que enumera el art. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y el documento que acredite haber constituido la fianza provisional consistente en el 5 % del tipo de tasación.

Asimismo en el anverso del sobre que contenga la proposición, deberá hacer constar una pequeña reseña que aclare a la subasta que opta.

El Pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de oficina.

Caso de resultar desierta la primera subasta se celebrará la segunda el día 15 del mismo mes y en su caso la tercera el día 20 del mismo, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvió para la primera.

Ojacastró, 21 de agosto 1964.

El Alcalde,

1591

ANUNCIO

1496

Con la debida autorización del Distrito Forestal de Montes de esta provincia y acuerdo adoptado por la Corporación municipal en su sesión de 20 de los corrientes, este Ayuntamiento celebrará subasta pública en su casa Consistorial el día 10 del próximo mes de septiembre y a las horas que a continuación se indicarán, para la adjudicación de los aprovechamientos de caza del plan forestal 1964-1965, que a continuación se detallan.

Lote número uno.—A las 10 horas.—Cinco puestos de paso de palomas, plazos durante los meses de octubre y noviembre, en el sitio «Collado de Peñayerre» del monte «Dehesa Lastornal», tasación base 5.000 pesetas, índice 10.000 pesetas, indemnizaciones 1.265 pesetas.

Lote número dos.—A las 10'15 horas.—Cuatro batidas para la Caza de Jabalí y Corzo, plazo el dispuesto por O. M. de 13-7-64, dentro del año forestal, en el monte «Dehesa Lastornal» número de piezas capturadas en cada batida 4, número máximo de escopetas en cada batida 15, con la presencia indispensable de un representante del Distrito Forestal. Tasación base 8.00 pesetas, índice 16.000 pesetas, indemnizaciones 1.687'50 pesetas.

Lote número tres.—A las 10'30 horas.—15 escopetas para caza menor en el monte «Dehesa Lastornal» plazo el dispuesto por C.M. de 13-7-64, dentro del año forestal. Tasación base 4.500 pesetas, índice 9.000 pesetas, in-

demnizaciones 1.190 pesetas. Este aprovechamiento se subastará nominalmente cada escopeta siendo el precio de la tasación por unidad 30 pesetas. Solamente podrá cazar el mismo individuo por cada escopeta durante toda la temporada.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable que los licitadores opten a las mismas en pliego cerrado, que reintegrará con Timbre del Estado de 6 pesetas y un sello de la Mutualidad de Administración Local también de 6 pesetas. Acompañándose dichos pliegos hasta la hora de la subasta los que irán acompañados de los documentos siguientes:

1.—Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2.—Carta de pago justificativa de haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 de la tasación de los productos que se subastan.

Si se presentasen dos o más solicitudes iguales se verificará en el mismo acto de la subasta una licitación por pujas a la hora durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas proposiciones y si transcurrido dicho término subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Una vez adjudicado el remate definitivamente por la Corporación el rematante de los productos quedará obligado en el acto a abonar a la Corporación el importe por el que se le adjudicó en la subasta, deduciendo el 10 por 100 que ingresará directamente en el Distrito Forestal de Montes, para mejoras.

Conforme al artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se han deducido los plazos por las excepciones que consta en el expediente de su razón.

En el caso de resultar desierta esta primera subasta o algún lote de la misma se celebrará la segunda o tercera en su caso, sin nuevo anuncio transcurridos cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha en que se haga lugar aquella, con el mismo precio, condiciones y horas señalados en esta.

NOTA.—Durante el plazo de días y de conformidad con lo que

... el artículo 312 de la Ley Régimen Local se encuentra puesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativo a efectos de reclamación por lo que se han de registrar los aprovechamientos.

... Lumberas de Cameros, 20 de agosto de 1964.

El Alcalde,

1588

EDICTO

1501

Autorizado por el Distrito Forestal y con arreglo al Pliego de condiciones aprobado, que que expuesto en Secretaría durante 8 días, y a las normas dictadas por el indicado Distrito, este Ayuntamiento celebrará subasta pública en su Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil después de transcurridos 20 días del siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de esta provincia, para la adjudicación del aprovechamiento siguiente: Monte «El Horcajo», tres mil (3.000) m3 de leña de roble, bajo precio de tasación de 150.000 pesetas, y mil (1.000) m3 de ramaje bajo el precio de tasación de 100.000 pts. Los precios índices de este aprovechamiento son un 25 por ciento más de los precios bases. Las leñas y ramaje se obtendrán por remate a matarrasa de todas las existentes en dicho monte, y si el resultado final apareciera que tales existencias son mayores o menores que las calculadas, la diferencia cederá en pro o en contra del Ayuntamiento y rematante, es decir que no alterará la cifra económica por la que se adjudique el remate.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal durante todos los días y horas de oficina hasta el anterior inclusive al de la subasta; debiendo venir reintegradas con póliza del Estado de 6 pts. y con otra de 25 pts. de la Mutualidad N. de A. Local. Dichas Posiciones se unirán a la carta de pago acreditativa de haber depositado el 5% de las tasaciones; declaración de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad, y el último recibo de la Licencia Fiscal Impuesto Industrial que acredite el ejercicio de la correspondiente actividad. Correrá a cargo del rematante

el pago de mejoras, presupuesto de gestión técnica, anuncios de subasta y demás impuestos, arbitrios, derechos y tasas del Estado Provincial y Municipio que se refieran a expediente de subasta o se deriven legalmente del mismo, así como los que se devenguen con motivo de otorgamiento del contrato aún cuando éste se formalice en escritura pública.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de provincia de ... con domicilio en la calle de ... núm. ... provisto de Documento Nacional de Identidad n.º ... expedido en ... el ... de ... de 19... en nombre propio (o bien en representación de ... que acredita con la aportación del testimonio de la escritura de poder debidamente bastantada), enterado del Pliego de condiciones económico facultativas aplicable a la subasta de aprovechamiento del monte Horcajo, de la pertenencia de este Municipio, anunciada en el B. O. de esta provincia del día ... de ... de 1964, ofrece por su adquisición la cantidad de ... (en letra y n.º) pesetas. En ... a ... de ... de 1964.

(Firma)

Sotés, 21 de agosto de 1964.

El Alcalde,

1609

ANUNCIO

1492

En el día siguiente hábil de transcurrido los 20 días también hábiles de aparecer inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas que a continuación se expresan, cuyos aprovechamientos proceden del monte Santiago y Dehesa de la pertenencia de este Municipio, a las 12 horas, con intervalos de 15 minutos y por el siguiente orden:

Lote número uno.—185 hayas maderables que cubican 182 m3 de madera y 75 m3 de leña, en el precio base de 153.100 pesetas, y de precio base 191.375 pesetas. Indemnizaciones 6.100'65 pesetas y gastos de expediente 15 pesetas. Por canon de caminos pagarán 5 pesetas por km. y Tm. Sitio Las Pozas.

Lote número dos.—106 hayas maderables que cubican 76 m3 de madera y 45 m3 de leña, en el precio base de 41.375 pesetas, y de precio índice 51.718'75 pesetas. Indemnizaciones 2.734'40 pesetas y gastos de expediente 15

pesetas. Por canon de caminos pagarán 5 pesetas por km. y Tm. sitio Pieza La Herrera.

Quienes concurren a estas subastas deberán presentar la Licencia Fiscal Impuesto Industrial correspondiente.

Caza mayor.—Para 10 escopetas, con un núm. de batidas 3, a razón de 3 piezas por cada batida en el Monte Santiago y Dehesa, todo el Monte excepto zona consorciada, por el precio base de 750 pts. y precio índice 937'50 pesetas, más 200 pts. de indemnizaciones. A estas batidas asistirá un repreoentanté del Distrito Forestal.

Caza menor.—Para 10 escopetas en el ya citado monte Santiago y Dehesa, todo el monte excepto zona consorciada, por el precio base de 1.000 pts. y precio índice 1.250 pts., más 266 pts. de indemnizaciones.

Si algunas de estas subastas quedarán desiertas, se celebrarán por segunda vez a los 4 días siguientes hábiles, a la misma hora y en las mismas condiciones que la anterior.

Zarzosa, 17 de agosto de 1964.

El Alcalde,

1607

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

1472

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta para ejecución de las obras siguientes:

Captación y conducción de aguas de los manantiales del Orillar y Robledillo o Pelayo.

El tipo de subasta a la baja que servirá de base se cifra en la cantidad de 1.543.487'35 pesetas incluidos el beneficio industrial, dirección y administración de contrata.

Los pliegos de condiciones técnicas, facultativas y económicas, proyectos, planos y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrán ser examinados todos los días y horas hábiles hasta la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

La subaeta tendrá lugar una vez transcurridos veinte días hábiles contados a partir del siguiente día también hábil en que se publique este anuncio en el B. O. del Estado y la provincia, plazo que se estimará sobre el

periódico oficial de los citados en que aparezca más tarde el anuncio.

Podrán concurrir al acto los contratistas o empresas legalmente facultados para estas obras provistos de licencia fiscal correspondiente, carnet de responsabilidad de empresa y cuantos otros requisitos y documentos se previenen en correspondiente pliego de condiciones.

Los licitadores habrán de constituir previamente en concepto de fianza provisional, el equivalente al 2% del tipo de licitación fijado, la cual se elevará al 4% del tipo de adjudicación como fianza definitiva, de acuerdo con lo determinado en el art. 82 del Reglamento de Contratación municipal y en cualquiera de las formas que previene el art. 76 del precitado concepto.

Las proposiciones para optar a la subasta acompañadas de los documentos precisos se podrán presentar en la Secretaría municipal hasta las 12 horas del día anterior en que haya de tener lugar la apertura de pliegos. Dichas proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y serán reintegradas con póliza de 6 pts., a las que podrán acompañarse cuantos documentos a más de los prescritos crean convenientes y en sobre cerrado a satisfacción del licitador con la leyenda que diga: Proposición para optar a la subasta de obras de captación de aguas del Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros. A dichas proposiciones se acompañará inexcusablemente la declaración que previene en el art. 30 del Reglamento.

MODELO DE PROPOSICION

D....de....años de edad, (sexo), natural de..... vecino y domiciliado en... calle... n.º... provisto de, Documento Nacional de Identidad núm.... enterado de las condiciones que han de regir en la subasta para ejecución de las obras de captación y conducción de aguas en el pueblo de Ortigosa de Cameros, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas, por el precio de... pts. (En letra y cifra).

Fecha y firma del proponente
Ortigosa, 11 de agosto de 1964.

El Alcalde,

ANUNCIO

1436

Acordado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 2 de junio de 1964, la provisión de la plaza de Depositario por habitación, se convoca concurso para la designación de un vecino idóneo para el desempeño de las funciones de Depositario-habilitado.

Para tomar parte en el concurso deberán los interesados reunir las condiciones y requisitos siguientes:

a) Ser español, mayor de 21 años, vecino de la localidad, con residencia en la misma superior a dos años.

b) Gozar de buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser adicto al régimen.

c) Saber leer y escribir y poseer los conocimientos necesarios de aritmética.

d) Tener conocimiento de las bases aprobadas para esta convocatoria las cuales están de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad a que se refiere la base tercera.

El nombramiento se formalizará mediante convenio por tiempo indeterminado, estipulado por un año natural, prorrogable, sucesivamente, para cada uno de los ejercicios siguientes.

La retribución devengada por el habilitado será de doce mil pesetas anuales, abonable por mensualidades vencidas en cuya retribución queda incluida la gratificación por quebranto de moneda, o aquella inferior que el concursante hubiere ofrecido en su propuesta.

El designado deberá prestar fianza en cuantía de treinta y nueve mil pesetas, o aquella superior que hubiere ofrecido. Será admisible la fianza personal y la constituida mediante póliza de crédito y caución conforme esta última con la Orden de 14 de septiembre de 1955.

Si el concursante ofreciese fianza personal, preisarará el vecino de la localidad en quien concurren las circunstancias del párrafo 2 del artículo 79 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que haya de prestar dicha fianza.

Las instancias para tomar parte en el concurso debidamente reintegradas con timbre de 6 pesetas, más otras seis pesetas de sello municipal, deberán tener ingreso en la Secretaría del

Ayuntamiento, durante las horas de oficina de la misma, en el término de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

La aprobación definitiva del concurso corresponde al Pleno de la Corporación, el cual podrá apreciar las condiciones de idoneidad de los

concurssantes, e incluso para declarar desierto el concurso si su criterio ninguno de éstos reúne las condiciones necesarias.

Aldeanueva de Ebro, 11 de agosto de 1964.

El Alcalde,

ANUNCIO

Este Ayuntamiento en sesión de urgencia, y por haber resuelto desistirse anteriormente, anuncia a subasta nuevamente las obras siguientes:

Ur Grupo Escoar de C. Escuela, bajo el tipo de tasación de setecientos veintinueve seiscientos veintitres pesetas cuarenta y tres céntimos.

Un Grupo de Cuatro Viviendas para Maestros, bajo el tipo de tasación de quinientas mil novecientas diez y siete pesetas con quince céntimos.

Los proyectos, planos, memorias y condiciones económicas administrativas y modelo de proposición, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento pudiendo hacerse proposición hasta las 12 horas del día treinta de agosto, celebrándose las subastas a continuación en Urñuela, 21 agosto 1964.

El Alcalde,

CONVOCACION

El Presidente de la Comunidad de Regantes del "Río Baños" esta Villa de Agoncilla (1964), convoca a Junta General a todos los componentes de la misma, al objeto de aprobar definitivamente si procede, los Proyectos de Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Jurado de Regantes, por los cuales ha de regirse la Comunidad, cuyo acto tendrá lugar el primer día festivo a contar de los treinta días en que se publica este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las 12 horas de su mañana, en el local de la Hermandad Sindical de esta villa.

Agoncillo, 18 agosto 1964.

El Presidente,